

Constancia Secretarial: El 2 de noviembre de 2022 ingresa al despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00942

En relación con la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Visto el memorial (*pdf. 15 Cuaderno1*) presentado por la apoderada del extremo actor y toda vez que se cumplen los requisitos establecidos en el art. 461 del C.G.P., para dar por terminada esta diligencia, se accederá a lo solicitado, dando por terminada esta actuación, entonces, se **DECLARA TERMINADO** por **NORMALIZACIÓN DE LA OBLIGCIÓN** el proceso ejecutivo de la referencia iniciado por el BANCO FINANADINA S.A., en contra de JOHN ALEXANDER GUZMAN CALDERON.

2. Consecuencialmente, ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso, si las hay. Por Secretaría librense los oficios correspondientes.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o póngase los bienes desembargados a disposición de quien los requiera según el caso. Oficiese.

3. Ordenar el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo a favor del extremo demandado. Déjense las constancias de ley.

4. Sin condena en costas, según lo indicado en la solicitud de terminación.

5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Aroldo Góez' followed by a stylized flourish.

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 064 del 29 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'RO' in a stylized, cursive font with a horizontal line underneath.

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario